

ORDENANZA N° 3.066

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Declárese el 2° Domingo del mes de Abril como “DIA DE LA HERMANDAD RIOJANA” en recordación del día de la “Entronización del Cristo de la Hermandad” en la Zona denominada El Mirador de la ciudad.-
- ARTICULO 2°.-** Incorporar al Calendario de Efemérides con la intención de que por las áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal se conmemore ese día, con festividades religiosas, culturales y populares, en el emplazamiento denominado “Solar de la Fe”.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista.-

g.d.